

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 » »
Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1914.

MES DE MAYO.

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.^a de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y por la Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos....		RESULTAS	GASTOS	GASTOS	GASTOS	TOTAL
		incorporadas	obligatorios de pago inmediato	obligatorios de pago diferible.	voluntarios.	
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas
1	Admon. provincial.....	1.344 98	8.916 66	6.000	»	16.261 64
2	Servicios generales.....	1.111 40	5.274 96	»	»	6.386 36
3	Obras obligatorias.....	»	7.220	400	»	7.620
4	Cargas.....	63.169 85	50.000	»	»	113.169 85
5	Instrucción pública.....	14.375	27.000	»	»	41.375
6	Beneficencia.....	3.847 60	40.000	»	»	43.847 60
7	Corrección pública.....	10.000	5.000	»	»	15.000
8	Imprevistos.....	»	»	500	»	500
9	Nuevos establecimientos.....	»	»	1.300	»	1.300
10	Carreteras.....	»	»	40.000	»	40.000
11	Obras diversas.....	»	»	1.000	»	1.000
12	Otros gastos.....	20.000	»	»	10.000	30.000
13	Resultas.....	»	»	»	»	»
Totales.....		113.848 83	143.411 62	49.200	10.000	316.460 45

Oviedo, 30 de Abril de 1914.—El Contador de Fondos provinciales,
Celestino G. Labrada.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.
Oviedo, 9 de Mayo 1914.—P. A. de la C. P., el Secretario,
Gerardo A. Uria.

R. al núm. 1.696

MINISTERIO DE FOMENTO**REAL DECRETO**

A propuesta del Ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aplicará al segundo concurso de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos, anunciado para el día 25 del corriente mes, la disposición transitoria del Reglamento de Caminos vecinales que rigió para el primer concurso, admitiendo la simultaneidad en el despacho de los expedientes de admisión de las proposiciones presentadas y los de declaración de utilidad pública del camino solicitado, pero no pudiendo adjudicarse las subvenciones ni los anticipos sin estar hecha dicha declaración.

Art. 2.º La prescripción de estar declaradas de utilidad pública a que se refiere la disposición 3.ª, párrafo a) y la 6.ª párrafo c) del Real decreto de 27 de Marzo último, se sustituirá por la de estar solicitada la declaración de utilidad pública.

Dado en Palacio á diecinueve de Mayo de mil novecientos catorce. — ALFONSO. — El Ministro de Fomento. — Javier Ugarte.

R. al núm. 1.797

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**EDICTO**

Terminadas las obras de nueva construcción de la segunda parte del trozo 3.º y las del todo el 4.º de la carretera de tercer orden de Fonsagrada á La Garganta, ejecutadas por el Contratista D.ª Ana Botella Serrano, se anuncia al público por término de treinta días para que durante dicho plazo se remitan por el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos, único interesado con las expresadas obras, á la Jefatura de Obras públicas, las reclamaciones que se hayan presentado, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 20 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm 1.780

MINAS

En los días del 28 de Mayo actual al 4 de Junio próximo empezarán á practicarse por el personal facultativo de este Distrito minero las operaciones de rectificación de las concesiones mineras de hulla nombradas «Estrella», número 8.976 y Demasia á Estrella», número 10.776, sitas en la parroquia de Turiellos, término municipal de Langreo, propias de D. Mariano Ajuria y Velázquez, vecino de Oviedo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que disponen los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 20 de Mayo de 1914. — El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 1.781

TRIBUNAL SUPREMO**Sala de lo Contencioso-administrativo****SECRETARIA**

Relación de las pleitos incoados ante esta Sala.

4.849, D. Antonio Rasa Retes, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 10 de Febrero de 1914, sobre su clasificación en el 2.º grupo de la Ley de 11 de Abril de 1900, como capitán que fué de voluntarios en Cuba.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de Mayo de 1914. — El Secretario Decano.

R. al núm. 1.794

SECCION MUNICIPAL**Alcaldía de Langreo**

Mes de Mayo de 1914

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que

para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	2.543	
Policia de seguridad....	2.871	25
Policia urbana y rural..	4.034	
Instrucción pública.....	4.847	50
Beneficencia.....	1.675	75
Obras públicas.....	4.500	
Corrección pública.....	91	65
Montes.....	»	»
Cargas.....	14.555	
Ob.nueva construcción	14.133	33
Imprevistos.....	550	
Resultas.....	»	»
Devoluciones.....	»	»
Varios.....	»	»
TOTAL.....	49.801	48

En Sama de Langreo á 30 de Abril de 1914. — El Contador, Marino F. Figuerola. — V.º B.º — El Alcalde, Zarrao.

Sesión del día 9 de Mayo de 1914

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos. — P. A. del I. A., el Secretario, Manuel de la Campa.

R. al núm. 1.694

Alcaldía de Oviedo

Mes de Mayo de 1914

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	4.605	
Policia de seguridad....	13.525	
Policia urbana y rural..	16.020	
Instrucción pública.....	5.400	
Beneficencia.....	3.300	
Obras públicas.....	8.025	
Corrección pública.....	2.500	
Montes.....	»	»
Cargas.....	18.750	
Ob.nueva construcción.	9.500	
Imprevistos.....	1.750	
Resultas.....	»	»
Varios.....	»	»
Devoluciones.....	»	»
TOTAL.....	83.375	

Oviedo, 1.º de Mayo de 1914.—
El Contador, Ramón Alvarez Builla.
=V.º B.º - El Alcalde, José C. Jovellanos.

Sesión del día 4 de Mayo de 1914

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la presente distribución de fondos para atender á las obligaciones del presupuesto en el presente mes.—P. A. de S. E. —Armando Argüelles, Secretario.—El Alcalde, Marcelino F. Suarez.

R. al núm. 1.664

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Marcelino Garcia Rua, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará merito, la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, á doce de Mayo de mil novecientos catorce, en el pleito de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Castropol, pende ante esta Sala de lo civil, en grado de apelación, entre partes de la una, como demandante D. Ramon Garcia Bermudez, Subintendente Militar excedente, vecino de Castropol representado por el Procurador D. Celso Gomez y defendido por el Abogado D. Pedro Rodriguez Arango, y de la otra como demandados D.ª Josefa Alvarez de Ron y su marido D. Venancio Perez, vecinos de la Corredora, con-cejo de Vega de Ribadeo, representados por los estrados del tribunal por no haberse personado sobre confesión de servidumbre.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia al apelante, la mencionada sentencia apelada, por la cual desestimando la demanda origen de estos autos se absuelve de ella á la parte demandada, imponiendo al actor todas las costas.

Publíquese el encabezamiento y

la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los demandados á no ser que se opte por que se les notifique en persona.

Devuelvanse los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden.

Asi por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martinez Torres.—Jorge R. de Bustamante.—José Sabas Izaguirre.—Manuel Dacal —José Mosquera Montes.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo á quince de Mayo de mil novecientos catorce.
=Marcelino Garcia y Rua.

R. al núm. 1.777

Juzgado de Villaviciosa

D. Juan Cavanilles y Peón, Juez de instrucción accidental del partido de Villaviciosa.

Hago saber: Que en el expediente para la formación de las listas definitivas de capacidades y cabezas de familia que tienen derecho á ser Jurados, he acordado señalar para el sorteo de los vocales que han de formar la Junta en el año actual, el día veintiocho del actual y hora de las diez en el local destinado á Audiencia pública en este Juzgado.

Lo que se hace saber al público á medio del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley.

Villaviciosa, 11 de Mayo de 1914.
—Juan Cavanilles.—Por su mandato, Quirino Sanchez.

R. al núm. 1.754

Juzgado de Pola de Lena

D. José Usera Rodriguez, Juez de instrucción de Pola de Lena.

Hago saber y ruego á las autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de policia judicial, procedan á la busca y captura ó rescate de un copón de sagrario de

metal blanco, una aureola de metal amarillo, una corona de la Virgen del Rosario, dos crucifijos de metal amarillo, sin pedestal de altura unos treinta centímetros, que fueron robados de la Iglesia parroquial de Herias, de este término municipal en la noche del ocho al nueve del actual, ocupando los efectos robados y procediendo á la captura de los que les conduzcan, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Pola de Lena á doce de Mayo de mil novecientos catorce.— José Usera.—Por mandato de su señoría, Francisco Hevia Gonzalez.

R. al núm. 1.705

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de día de hoy, dictada en juicio declarativo de menor cuantía sobre pago de pesetas, propuesto por el Procurador D. Alfonso Vazquez Piñera, á nombre de D. Canuto Hevia Alvarez, soltero, mayor de edad, propietario y vecino de esta villa, contra D.ª Isabel Fernandez Delgado, por sí y en representación de sus hijos menores Juan Bautista, José y Emilio Vazquez Fernandez, y D. Manuel, D.ª Angela y D. Fernando Vazquez y Fernandez, todos como herederos de D. Antonio Vazquez Garcia, vecino que fué de Zureda, en este concejo de Lena, hallándose el último ausente en ignorado paradero, acordó se emplazase á éste para que dentro del término de nueve días comparezca en el juicio, previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho, el cual emplazamiento fué solicitado por la parte demandante.

Y para que sirva de emplazamiento al repetido demandado don Fernando Vazquez y Fernandez expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Pola de Lena á diecinueve de Mayo de mil novecientos catorce.—El Secretario, Manuel Laspra.

R. al núm. 1.783

Juzgado de Gijón

D. Manuel Pedregal y Luege, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que se ha señalado el día treinta del actual, á las once, para la celebración del sorteo de los individuos que han de componer la Junta del distrito para la formación de las listas de Jurados para el año venidero, con arreglo al artículo 31 de la ley del Jurado.

Dado en Gijón á quince de Mayo de mil novecientos catorce.—Manuel Pedregal.—El Secretario de Gobierno.—P. D., Angel R. Dávila.
R. al núm. 1.756

Juzgado de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad, se anuncia el fallecimiento intestado de don Antonio Gonzalez y Fernandez, natural de Becerrales (Oviedo), hijo de D. José y de D.^a Micaela, difuntos, de cincuenta y seis años, soltero, vecino de esta Corte, ocurrido en la misma el tres de Febrero del corriente año, y se llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho que sus hermanas doña María, D.^a Ramona y D.^a Dolores Gonzalez y Fernandez, que reclaman su herencia, á fin de que dentro del término de treinta días acudan á ejercitarlo, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, cuatro de Mayo de mil novecientos catorce. — Moreno. — Anto mí, Fermin Suarez.

R. al núm. 1.782

Juzgado de Avilés

Don Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en la ejecución

de la sentencia dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado á instancia del Procurador D. Amador Sierra, en nombre de D. José Antonio Moré y García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, contra E. Alvaro Vega Prendes, mayor de edad, casado, jornalero, y vecino de Condres, concejo de Gozón, sobre reclamación de pesetas, se saquen por segunda vez á pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las fincas siguientes:

1.^a El terreno de roza y pasto, denominado De los Pozos, sito en el término del Posadorio, parroquia de Cardo, concejo de Gozón: de cincuenta áreas treinta y dos centiáreas; linda al Oriente con camino, Mediodía D. José Fernandez Carbayeda, Poniente D. Bernardo Suarez Solis y Norte D. Alvaro Vega. Se tasó en cuatrocientas pesetas y se pone á subasta en trescientas pesetas, que son las tres cuartas partes de su tasación.

2.^a La heredad labradía en la ería de San Clemente, parroquia citada de Cardo: mide dieciseis áreas; que linda Oriente y Mediodía hacienda de D. Manuel Fernandez Carbayeda, Poniente más de doña Manuela Fernandez Carbayeda y Norte camino. Se tasó con la carga de dos copines de escanda de canon foral, su directo mayor que en cada año debe pagar á D. Isidro Miranda, de Gijón, y además cuatro reales y cuatro maravedises y medio, réditos de un censo anual á la Cofradía de Animas, de Luanco, y como libre de otra carga en trescientas pesetas, y se pone á subasta en doscientas veinticinco pesetas, que son las tres cuartas partes de su tasación.

3.^a El dominio útil de un terreno de prado nombrado La Hería de San Clemente, en el término de la Carbayeda, parroquia de Cardo: cabida de doce áreas; que linda Oriente con bienes de herederos de D. Fernando Cuervo, Mediodía lo mismo, Poniente de D. José Fernandez de Luanco y Norte los que lleva D. José Suarez Solís. El directo pertenece á D. Francisco Manuel Graiño, á quien se paga en cada año la pensión foral de media fanega de trigo. Se tasó

dicho dominio útil en trescientas pesetas, y se pone á subasta en doscientas veinticinco pesetas, que son las tres cuartas partes de su tasación.

4.^a La tablada labradía en la ería de San Clemente, parroquia citada de Cardo: de dieciocho áreas ochenta centiáreas; que linda Oriente con D. Manuel Fernandez Carbayeda, Mediodía y Poniente herederos de Manuel Vega y Norte otros compañeros. Se tasó como libre en trescientas pesetas, y se pone á subasta en doscientas veinticinco pesetas, que son las tres cuartas partes de su tasación.

5.^a La heredad de roza y labradía llamada La Huelga, en el término de su nombre, parroquia repetida de Cardo, cerrada sobre sí; cabida de treinta y seis áreas, que linda Norte bienes que lleva D. Juan Menendez, y por los demás vientos caminos; se tasó como libre en seiscientas pesetas, y se pone á subasta en cuatrocientas cincuenta pesetas, que son las tres cuartas partes de su tasación.

6.^a La heredad labradío y prado llamada El Granjo, en término de su nombre, parroquia de Cardo: cabida de veinticinco áreas dieciseis centiáreas; que linda Oriente bienes que lleva en colonia D. José Suarez, propios de los herederos de D. Fernando Arias, Mediodía camino servidero, Poniente otra igual finca de D.^a Manuela Fernandez Carbayeda, y Norte con dichos herederos. Se tasó como libre en quinientas pesetas, y se pone á subasta en trescientas setenta y cinco pesetas, que son las tres cuartas partes de su tasación.

7.^a La casa de planta baja, sin número, en el término de La Carbayeda, parroquia dicha de Cardo: que mide seis metros de frente y siete de fondo, y que linda por su frente y derecha entrando con camino y por su izquierda y trasera con D.^a Benita Vega. Se tasó como libre en doscientas cincuenta pesetas, y se pone á subasta en ciento ochenta y siete pesetas, cincuenta céntimos, que son las tres cuartas partes de su tasación.

8.^a El dominio útil de la finca rústica llamada La Casuca, en el mismo término de la Carbayeda, de

diecinueve áreas; que linda al Oriente, Mediodía y Norte camino, y Poniente con los herederos de D. José Suarez. El directo pertenece á los herederos de D. Juan Vega, á quienes se paga en cada año la pensión foral de tres copines de trigo; se tasó dicho útil dominio como libre en trescientas veinticinco pesetas y se pone á subasta en doscientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos. que son las tres cuartas partes de su tasación.

9.ª El terreno de monte llamado Panizal, en la tan repetida parroquia de Cardo, de veinticinco áreas; que linda Oriente y Norte camino, y Mediodía y Poniente Manuel Carbayeda. Se tasó como libre de gravamen en sesenta pesetas y se pone á subasta en cuarenta y cinco pesetas que son las tres cuartas partes de su tasación.

10. El terreno de pasto llamado Prado de la Hería, en término de su nombre, parroquia de Cardo: cabida de doce áreas; que linda Oriente y Norte María Fernandez Luanco, Mediodía José Suarez, y Poniente José Fernandez. Se tasó como libre en ciento veinticinco pesetas, y se pone á subasta en noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos que son las tres cuartas partes de su tasación.

11. El dominio útil de una finca de pasto, llamada La Casuca, en la ería de San Clemente, parroquia de Cardo, de dieciseis áreas; que linda Mediodía y Poniente bienes de José Corujedo y José Carbayeda, Norte camino, y Oriente los del José Carbayeda. El directo pertenece á los herederos de D. Ramón Miranda, á quienes se paga en cada año la pensión foral de dos copines de escanda. Se tasó dicho útil dominio en ciento veinticinco pesetas, y se pone á subasta en noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos, que son las tres cuartas partes de su tasación.

12. El dominio útil de un terreno de pasto llamado Casuca, donde la anterior: de dieciseis áreas; que linda Oriente Manuel Carbayeda y María Fernandez Luanco, Mediodía de ésta, Poniente bienes que lleva José Carbayeda y Norte camino. El directo pertenece á los herederos de

D. Ramón Miranda, á quienes se paga en cada año la pensión foral de dos copines de escanda, y se tasó dicho útil como libre en trescientas pesetas, y se pone á subasta en doscientas veinticinco pesetas, que son las tres cuartas partes de su tasación.

13. La finca de pasto llamada Las Borronadas, donde las precedentes: de once áreas; que linda Oriente D. José Fernandez Vega, Mediodía José Suarez, Poniente Ramón Suarez Gonzalez y Norte José Fernandez y Fernandez. Se tasó como libre en trescientas pesetas, y se pone á subasta en doscientas veinticinco pesetas, que son las tres cuartas partes de su tasación.

14. Y la finca de pasto llamada La Vega, en el término del Posadoiro, en la tan repetida parroquia de Cardo: de seis áreas veintinueve centiáreas; que linda Oriente Francisco Alvarez, Mediodía José Fernandez, Poniente herederos de Manuel García Prendes y Norte Francisco Alvarez. Se tasó como libre en sesenta pesetas, y se pone á subasta en cuarenta y cinco pesetas, que son las tres cuartas partes de su tasación.

Para la celebración del remate de las relacionadas fincas se designó el día veintidós de Junio próximo y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte que para tomar parte en la subasta de las indicadas fincas, cuyas posturas deberán cubrir las dos terceras partes de las tres cuartas partes del avalúo, habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor porque se ponen á subasta los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Avilés á once de Mayo de mil novecientos catorce.—Eduardo Prada y Vaquero.—El Secretario, Constantino S. Graiño.

R. al núm. 1.758

Juzgado de Llanes

Don Francisco Bernaldo de Quirós y Mier, Juez municipal de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal penden autos de juicio verbal de faltas por lesiones á Dolores Ardines Sanchez, contra Antonio Amieva, vecino de Raies, hoy ausente en ignorado paradero, en los cuales ha dictado providencia este Tribunal, suspendiendo la celebración del juicio y haciendo nuevo señalamiento para el día veinticinco del corriente, á las diez y en el local de este Juzgado.

Y á fin de que sirva de citación á dicho demandado, expido el presente para su inserción en el periódico oficial de la provincia en Llanes á dieciseis de Mayo de mil novecientos catorce.—Francisco B. de Quirós.—Por su mandado, el Secretario, José Castañón.

R. al núm. 1.748

Juzgado de Noreña

D. Leopoldo Olay Argüelles, Caballero de la orden del Mérito militar Juez municipal de Noreña.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual ha de proveerse en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deben remitir con la solicitud.

1.º Certificado de nacimiento.

2.º Certificación de conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Documentos que acrediten su aptitud ó preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Noreña, 16 de Mayo de 1914.—Leopoldo Olay.—Por su mandado.—El Secretario, José Mata Vigil.

R. al núm. 1.761

REQUISITORIAS

Bajo apereibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita lama y emplaza, encargándose lá todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GONZALEZ CARREÑO, Manuel, hijo de Victorio y Florentina, natural de Corvera, Ayuntamiento de Gozón, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, recluta destinado á la Comandancia de Artillería de Melilla, domiciliado últimamente en Naranco, procesado por la falta de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Coronel Juez instructor D. Carlos Merino Pierrá, residente en Valladolid.

1.710

MENENDEZ FERNANDEZ, Nicolás, hijo de Juan y Virginia, natural de San Andrés de Trubia, provincia de Oviedo, soltero, cantero de 22 años de edad, recluta destinado al grupo montado del regimiento Mixto de Artillería, de Ceuta, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Coronel Juez D. Carlos Merino Pierrá, residente en Valladolid.

1.712

PALACIOS ROTELLA, Celestino, hijo de Adelino y de Josefa, natural de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Casanueva Sania, procesado por falta de incorporación á filas;

comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la 7.^a Comandancia de Tropas de Intendencia.

1.749

FERNANDEZ GARCIA, José, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Langreo, provincia de Oviedo estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número tres, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en Oviedo.

DIAZ CORDERO, Faustino, hijo de Pedro y María, natural de Piñeres Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 24 años de edad, estatura 1,580 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número tres, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en Oviedo.

1.787

FLORES FERNANDEZ, Manuel, hijo de Pedro y de Jenara, natural de Biedes, Ayuntamiento de Las Regueras, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,612 metros, color moreno oscuro, nariz roma, pelo, cejas y ojos negros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Carlos Vitoria García, Juez instructor del regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de caballería, residente en Burgos.

1.706

 PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LUARCA

En poder de D. José Martínez, vecino de La Granda, de Luarca, se halla depositado un caballo desconocido que se encontró haciendo daños en una finca particular, y tiene las señas siguientes:

Alzada aproximada seis cuartas, color castaño; tiene dos cicatrices donde se coloca el aparejo; cerrado y una espundia en el brazo izquierdo.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo, previo pago de los daños y gastos causados; advirtiendo que transcurridos quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Luarca, 11 de Mayo de 1914.—
El Alcalde, Vicente Trelles. 4

En poder de D. José Martínez, vecino de Bustiello, de Paredes, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, recogido el dos del actual, haciendo daños en una finca particular y tiene las señas siguientes: alzada unas seis cuartas, color castaño claro y cerrado.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo previo pago de los daños y gastos causados, advirtiendo que transcurridos quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Luarca, 11 de Mayo de 1914.—
El Alcalde, Vicente Trelles.

R. al núm. 1.698—3

ALLER.—De la parroquia de Casomera, de este término municipal, ha desaparecido una potra de la propiedad de D. José Velasco Gu, tierrez, vecino del referido pueblo de Casomera, de las señas siguientes: 2 años de edad, color rojo, alzada seis cuartas, la crin un poco roja y un poco sillona del lomo; la persona que la haya recogido ó sepa su paradero se le suplica lo ponga en conocimiento del dueño de dicho animal, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Aller, Mayo 10 de 1914.—El Alcalde, Benigno Corral.

R. al núm. 1.697—1

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 7 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Grandas de Salime:—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
640	1861	No hay	Muerte
641	1861	José Mon y otros	Hurto
642	1861	Alonso Gomez	Infidelidad
643	1862	No hay	Muerte
644	1862	Manuela Martinez y otra	Hurto
645	1862	José Alvarez Ron y otro	Id.
646	1862	José Martinez y otros	Allanamiento
647	1862	Juan F. Lonza	Corta de árboles
648	1862	No hay	Hurto
649	1862	José Ardura	Daños
650	1862	Antonio García y otro	Hurto
651	1862	José Lastra	Lesiones
652	1862	No hay	Incendio
653	1862	Santos Valledor	Corta de árboles
654	1862	Antonio Fernandez	Muerte
655	1862	No hay	Id.
656	1862	Gregorio Villasonte	Id.
657	1862	Matías Cadenas	Lesiones
658	1862	José Uría Allande	Hurto
659	1862	No hay	Muerte
660	1862	Alonso Gomez	Fuga
661	1862	Bernardino Muñiz	Hurto
663	1863	Blas Piñeiro y otro	Id.
664	1863	Ramón Fernandez	Lesiones
665	1863	María Gonzalez y otros	Id.
666	1863	José Castaño	Robo
667	1863	No hay	Muerte
668	1863	Id.	Incendio
669	1863	Id.	Extravío de un pleito
670	1863	Id.	Anónimo
671	1863	Ramona Uría y otro	Adulterio
672	1863	José Linera y otros	Incendio
673	1863	Juan Lopez Villar	Usurpación
674	1863	Francisco Blanco	Hurto
675	1863	No hay	Id.
676	1863	Id.	Robo
677	1863	Miguel Campos	Incendio
678	1863	No hay	Id.
679	1863	José Perez y otros	Hurto
680	1863	No hay	Muerte
681	1864	Id.	Id.
682	1864	Id.	Daños
683	1864	Id.	Id.
684	1864	Id.	Incendio
685	1864	Pedro Suarez	Sustracción
686	1864	No hay	Hurto
687	1864	Id.	Muerte
688	1864	Id.	Hurto
689	1864	Francisco Uría y otros	Lesiones
690	1864	Estanislao Villanueva	Id.
691	1865	Manuel Lopez y otros	Id.
692	1865	Josefa Rodríguez	Usurpación
693	1865	Juan Menendez	Incendio
694	1865	José Lopez Castelao	Muerte
695	1865	No hay	Id.
696	1865	Teresa Murias y otras	Hurto
697	1865	No hay	Muerte

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS FROCESADOS	DELITO
698	1865	Pedro Fernandez	Desacato
699	1865	Manuel Viguin	Lesiones
700	1865	Manuel Chacón	Id.
701	1865	Josefa Abad	Hurto
702	1865	Nicolás Rodil	Id.
703	1866	Ramón Veiguela	Id.
704	1866	Bonifacio Valledor	Lesiones
705	1866	No hay	Id.
706	1866	Id.	Hallazgo de un cadáver
707	1866	Antonia Perez	Hurto
708	1866	Manuel Prieto Valle	Lesiones
709	1866	No hay	Muerte
710	1866	Id.	Id.
711	1866	Segunda Alonso	Lesiones
712	1866	No hay	Muerte
713	1866	Rosa Mendez	Lesiones
714	1866	Juan Castaño	Id.
715	1866	José González	Lesiones
716	1866	Antonio Vega	Hurto
717	1866	Juan Freije	Id.
718	1867	No hay	Id.
719	1865	José Lastra	Lesiones
720	1849	Ramón Mendez y otros	Heridas
721	1850	Ramón Mendez	Id.
722	1851	Manuel Barrero y otra	Hurto
723	1854	Teresa Gonzalez	Id.
724	1855	Francisca Alvarez y otros	Atentado
725	1856	Juan Villamañe y otros	Hurtos
726	1857	Melchor Fernandez y otros	Allanamiento
727	1859	Nicolás Longedo y otros	Falso testimonio
728	1861	Josefa Cotarelo	Hurto
729	1864	Antonio Gareía	Id.
730	1864	Francisco Cangas	Id.
731	1866	Manuel R. Arango	Sustracción
732	1866	No hay	Muerte
733	1866	Bernardo Perez	Hurto
733	1866	No hay	Allanamiento
734	1866	Id.	Muerte
735	1866	José F. Prieto y otros	Hurto
736	1866	No hay	Muerte
737	1866	Bernardo Iglesias	Hurto
738	1866	Cayetano Lopez	Robo
739	1866	No hay	Hurto
740	1867	Id.	Muerte
741	1867	Francisco Nuñez	Desobediencia
742	1867	Bernardo Nava y otro	Daños
743	1867	Manuela Martinez y otros	Hurto
744	1867	Rosa Gonzalez y otra	Id.
745	1870	José Lopez Miranda	Falsedad
746	1872	Manuel Villabril	Usurpación
747	1872	No hay	Hurto
748	1872	Id.	Muerte
749	1872	Id.	Id.
750	1872	Antonio Fernandez y otro	Hurto
751	1872	No hay	Muerte
752	1872	Id.	Id.
754	1872	José Monteagudo	Violación
758	1872	No hay	Muerte
759	1872	Id.	Suicidio
760	1872	Id.	Daños
761	1873	Marcelino Mendez	Lesiones
762	1873	No hay	Abusos
763	1873	Id.	Lesiones
764	1873	Id.	Muerte
765	1873	Id.	Id.
766	1873	Paulino Perez Quintueles	Lesiones
767	1873	No hay	Incendio